CONDICIONES PARTICULARES DE LA PROPUESTA GANADORA

PROPONENTE ADJUDICATARIO:

CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES

OBJETO:

Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "Festival Góspel 2025", el cual busca generar estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad, involucrando la participación activa tanto de agentes del sector artístico como de la ciudadanía, mediante el desarrollo de actividades en la dimensión de circulación.

VALOR:

El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($624.937.760),** discriminados de la siguiente manera:

- El IDARTES aportará la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($588.991.760)**
- La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($35.946.000),** representados en aportes en especie

PLAZO

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de septiembre de 2025

FORMA DE PAGO

1. Un primer desembolso correspondiente al aporte de IDARTES por **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($235.596.704)** a título de pago anticipado, previa legalización del convenio y contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Cronograma general de actividades y plan de trabajo de los componentes del convenio.
2. Parrilla preliminar de la programación de los artistas, agrupaciones y/o proyectos circulados

en el marco del Festival Góspel 2025.
3. Perfiles y actividades por desarrollar de las personas que conformarán el equipo de trabajo del convenio, de conformidad con el proyecto presentado.
4. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
6. Certificación de aportes parafiscales firmada por revisor fiscal y/o representante legal.
7. Factura.

2. Un segundo y último desembolso del aporte del IDARTES,por **TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($353.395.056),** contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe final de gestión, con los soportes de las actividades realizadas, en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe final financiero con todos los soportes que den cuenta de la ejecución total de los recursos, en el formato suministrado por el Idartes, previa aprobación por parte del supervisor del convenio.
3. Informe final de la ejecución con cargo a los recursos aportados por la ESAL.
4. Parrilla final de programación de los artistas, agrupaciones y/o proyectos circulados en el marco del Festival Góspel 2025.
5. Registro fotográfico de las acciones de circulación realizadas en el marco del convenio.
6. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
7. Certificación de aportes parafiscales firmada por revisor fiscal y/o representante legal.
8. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
9. Factura.

COMPROMISOS DE LAS PARTES

COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.

2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.

3. Las contrataciones que realice EL ASOCIADO, sin perjuicio de lo definido en el COMITÉ TÉCNICO del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.

4. Evitar que en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del convenio de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del convenio, en la plataforma del SECOP II.
3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del convenio sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del convenio. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el asociado mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el asociado adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo responsabilidades contingentes.
13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.

15. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del convenio.
17. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
24. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
25. Contar con una cuenta bancaria individual para el manejo de los aportes que la ESAL realiza al convenio en efectivo.
26. Realizar los informes de actividades y los soportes para acceder a los desembolsos, diligenciándolos correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado quien deberá subsanar lo requerido en un término de cinco (5) días hábiles. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto. so pena que se tramite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.
27. Desarrollar el proyecto presentado, dentro de los términos pactados en el cronograma de este, atendiendo el presupuesto y actividades que lo integran.
28. Garantizar la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, asegurando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias,

plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.

29. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.
30. Definir los términos, alcances y obligaciones y remitir a Idartes los contratos firmados con artistas y proveedores, para su publicación en el Secop.
31. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el equipo administrativo, misional y técnico para cumplir con el objeto de este.
32. Precisar, a través del comité técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.
33. Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura.
34. Suministrar oportunamente los soportes bancarios que den constancia del manejo adecuado de los recursos por parte del **ASOCIADO** para la realización de las respectivas conciliaciones bancarias con ocasión del ejercicio de supervisión.
35. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.
36. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.
37. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**
38. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos o tratados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como en atención a la política de protección de datos adoptada por la entidad.
39. Garantizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.
40. Garantizar la protección de los derechos de autor, mediante el soporte respectivo de licencias, cesiones u otro mecanismo que permita precisar y atender la normativa sobre la materia, tanto en materia de derechos morales como patrimoniales.
41. El ASOCIADO garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por el IDARTES en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y en ningún caso dichos rendimientos se podrán invertir en compromisos diferentes a dicha transferencia, de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y sus normas reglamentarias

NOTA 1: Para tal efecto, el Supervisor solicitará el recibo al área competente, para la expedición del mismo por parte de la Tesorería Distrital, el cual será entregado al ASOCIADO para el respectivo pago. Este reintegro deberá realizarse antes de las fechas de vencimiento indicadas en el mismo y allegarlo dentro de los documentos requeridos por la supervisión.

Lo anterior, en cumplimiento a la normativa del Distrito donde indican que se tiene 3 días para

la consignación de los rendimientos a partir de la generación del extracto.

NOTA: Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos y el aporte con que se compensan los descuentos por carga impositiva, deberán hacerse por transferencia electrónica o pago con cheque a nombre del beneficiario del recurso desde la cuenta bancaria aperturada para tal fin; adicional a esto y solo por una vez el recurso que utiliza de sus propios fondos la ESAL para aperturar la cuenta podrán ser debitado y transferido a otra de sus cuentas una vez se reciba el primer desembolso de los pagos que efectúe el Idartes.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A RECURSOS IDARTES:

1. Asegurar la ejecución del proyecto conforme a los términos establecidos y al presupuesto aprobado, cumpliendo con la matriz de gastos aceptables y no aceptables.
2. Gestionar el personal necesario para la ejecución del Convenio y realizar los pagos tanto al personal vinculado y/o proveedores contratados, mediante transferencia electrónica o por medio idóneo, la (el) cual deberá estar soportada(o) con el documento definido por la ESAL que evidencie la contratación, la prestación del servicio y/o el suministro de materiales, en estricto cumplimiento de la normatividad correspondiente.
3. Entregar una matriz de reporte de las actividades realizadas en el marco del convenio, en el formato suministrado por el IDARTES, y con los soportes que den cuenta de la realización de las actividades reportadas.
4. Implementar y asegurar la protección de datos personales, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
5. Garantizar el trámite de derechos de imagen y derechos de autor, mediante los formatos suministrados por Idartes, para aquellas actividades que lo requieran
6. Garantizar la circulación de artistas y/o agrupaciones, para la programación artística del Festival Góspel 2025, de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico del convenio.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO CON CARGO A SUS RECURSOS

1. Aportar al convenio la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($35.946.000),** correspondiente a recursos en ESPECIE.
2. Garantizar mínimo 44 recorridos para el transporte de los artistas y agrupaciones participantes en el Festival Bogotá Góspel 2025 para las pruebas de sonido y presentaciones; en busetas modelo 2014 o superior y que cuenten con una capacidad de 20 a 30 pasajeros.
3. Garantizar el Catering necesario para el desarrollo del Festival Bogotá Góspel 2025, compuesto por:

- Mínimo 200 refrigerios en los que se debe suministrar 1 bebida, 1 proteico (Mínimo de 60 gr en crudo), 1 energético (La porción por suministrar deberá estar entre un rango entre 40 gr a 100gr), 1 postre (porción servida a suministrar: Mínimo de 50 gr) y 1 fruta (porción servida a suministrar: Mínimo de 100 gr.).
- Hidratación de mínimo 400 botellas de agua, con un contenido mínimo entre 300 - 350 ml.
- Mínimo 11 tablas de frutas compuestas por mínimo cuatro (4) variedades de frutas, no perecederas, ni tóxicas al picarlas o mantenerlas sin cáscara. No se deben dañar antes de 3 horas de manipulación. La alimentación suministrada deberá cumplir con las características organolépticas que garanticen óptima calidad, presentación, sabor, tales como colores

combinados y atractivos. (porción servida a suministrar mínimo 100 gr entre las cuatro variedades (por persona).
- Mínimo 11 tablas de quesos (80 gr entre las cinco (5) variedades no perecederos ni tóxicos) y carnes frías (80 gr entre las cinco (5) variedades no perecederos ni tóxicos. La alimentación suministrada deberá cumplir con las características organolépticas que garanticen óptima calidad, presentación, sabor, tales como colores combinados y atractivos.
- Mínimo 11 tablas de snacks compuestas por alimentos como: frutos secos, barras de granola y energizantes, chocolates, entre otros. No se debe dañar antes de cinco (5) horas de manipulación. Dips para untar (nachos, tostadas, galletas entre otros con salsas de queso, guacamole, mayonesa con especias entre otras). La alimentación suministrada deberá cumplir con las características organolépticas que garanticen óptima calidad, presentación, sabor, tales como colores combinados y atractivos.
- Mínimo una estación de café con capacidad para 400 unidades y disponibilidad de 15 horas (durante las pruebas de sonido y presentaciones del Festival Bogotá Góspel 2025); compuesta por aguas aromáticas, té, tintos, instacream, mesero o encargado de la máquina para servir, vasos de mínimo 4 onz, mezcladores y endulzantes.

3. Garantizar mínimo veintidós (22) personas de apoyo operativo para realizar diferentes labores de producción de campo para el Festival Góspel.

COMPROMISOS GENERALES DEL IDARTES:

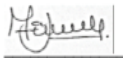
En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL ASOCIADO reciba oportunamente el valor del aporte al convenio a cargo de la entidad, de conformidad con los desembolsos estipulados en el mismo.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del convenio, quien estará en permanente contacto con EL ASOCIADO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
4. Verificar junto con EL ASOCIADO, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por EL ASOCIADO cuando a ello hubiere lugar.
6. Brindarle al ASOCIADO la información necesaria para la óptima prestación del servicio

Fecha: 29 de julio de 2025

Miembros Comité evaluador:

Oficina Jurídica	**Diego Camilo Mora Joya - Contratista de la Oficina Jurídica**	Diego Mora.

Subdirección de las Artes	**Ingrid Lorena Huertas Moreno - Contratista de la Subdirección de las Artes.**	
	Nidia Rocío Díaz Casas - Contratista de la Subdirección de las Artes.	
	Jairo Javier Estupiñan Cubillos- Contratista de la Subdirección de las Artes.	
	Jorge Eduardo Martinez García- Contratista de la Gerencia de Música.	
	Diego Andrés Camargo Román - Profesional Especializado, Gerencia de Música	
Subdirección Administrativa y Financiera	**Mario José Pinzón Herrera - Tesorero General SAF**	
	Leidy Johanna Chaparro Agudelo - Contratista Tesorería SAF	
	Ana Patricia Ramírez Mendieta - Contratista Tesorería SAF	
	María José Muñoz Vargas - Contratista Tesorería SAF	
	Julie Duarte - Contratista SAF	

Proyectó: Ingrid Lorena Huertas Moreno- Contratista Subdirección de las Artes.